

Expte. **D-118-07 D.E. B-3145/07 SECRETARIA GENERAL**. Ref: Contrato con la firma VOXIVA ARGENTINA S.R.L.-

VISTO:

La puesta en funcionamiento del Sistema de Emergencias Municipal "Alerta Pergamino - 108", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado servicio oportunamente, y mediante Decreto 2230/05 fue declarado de interés municipal.-

Que desde la hora 12 del día 28 de Febrero de 2006 se puso en marcha el programa absolutamente gratis por un año, y con la entrega en comodato del hardware mientras dure la prestación del servicio.-

Que el acuerdo oportunamente celebrado contemplaba que una vez transcurrido el año sin costo para el Municipio y habiendo tenido los resultados esperados, se procedería a suscribir un convenio por la provisión del software y los servicios de almacenamiento de datos debiendo el Municipio abonar un abono mensual.-

Que transcurrido el año de prueba los resultados han sido satisfactorios, llevando a la fecha más de 100.000 (cien mil) llamados atendidos de manera apropiada.-

Que correspondería en consecuencia a partir de Marzo de 2007 suscribir el contrato y comenzar a pagar el abono mensual acordado.-

Que en virtud de las particulares características del servicio prestado, dado que la firma VOXIVA de ARGENTINA S.R.L. resultaría la única empresa prestataria de este tipo de producto, se procedió a suscribir el contrato bajo lo preceptuado en el Art.156 Inc. 1° de la L.O.M., previo dictamen de la Asesoría Letrada que se expidió a fojas 3, 3 vuelta, 14, 14 vuelta, 15 y 15 vuelta, y cuyas recomendaciones fueron contempladas al momento de la respectiva suscripción del contrato.-

Que no obstante ello, a fojas 28 el Sr. Contador Municipal entiende que no son suficientes a su juicio los elementos que ameriten la excepción contemplada en el Art. 156 Inc. 1° de la L.O.M.-

Que a la fecha ya han transcurrido varios meses de vencido el plazo de prueba, se ha suscripto en correspondiente contrato, y la empresa prestadora es acreedora de los abonos correspondientes desde el 1° de Marzo a la fecha.-

Que este Honorable Concejo Deliberante, entiende necesario la continuidad de la prestación de este servicio imprescindible, y mas allá de la opinabilidad del criterio sustentado por el Sr. Contador Municipal, y a efectos de continuar con el mismo.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante en la **Décima Sesión Ordinaria** – realizada el 3 de septiembre de 2007 **aprobó por unanimidad** la siguiente

ORDENANZA

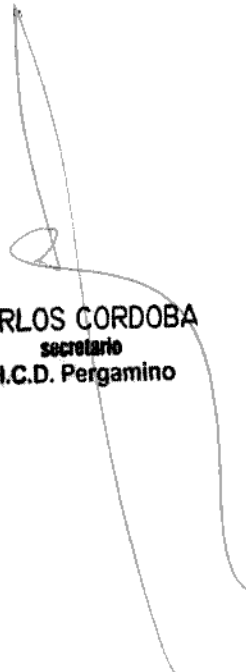
ARTICULO 1º: Apruébase lo actuado a la fecha por el Departamento Ejecutivo, autorizándose a
----- Contaduría Municipal a abonar las facturas devengadas y a devengarse hasta el 30 de
Setiembre de 2007.-

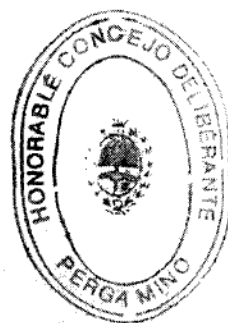
ARTICULO 2º: Ordénese el inmediato llamado a concurso, o licitación según corresponda (Art.
----- 151, siguientes y concordantes de la L.O.M.), previéndose adjudicaciones que
contemple el período Octubre de 2007 en adelante del Servicio de Emergencias con las actuales
prestaciones.-


ARTICULO 3º: De forma.-

PERGAMINO, septiembre 4 de 2007.-

ORDENANZA Nº 6680/07


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




RICARDO BARI
Presidente
H.C.D. Pergamino